

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

Expediente Nº 201 1 V Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 254. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: L'A SERENA - VALLENAR, SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

santiago, 29 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SECRETARIA OO. PP 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución FICINA DE PARTES orgenado en en N. 27 del anticale. el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria Géneral de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de n 8 JUL ZUIT

DECRETO (EXENTO)

- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 254, Km. 503.046,00 al Km. 503.093,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
254	WARNER MUNOZ DANIEL	1131-133	1.053

30 -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 35 de 28 de enero de 2011, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$959.400.para el lote Nº 254. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

TOMA DE RAZON						
RECEPCION			SU	BSECF DFICIN	RETAI A DE	RIA OO. PARTE
DEPART. JURIDICO				- 1	SEP	2011
DEP. T. R. Y REGISTRO				RA	MI	TAD
DEPART. CONTABIL.						D
SUB. DEP. C. CENTRAL						
SUB. DEP. E. CUENTAS					1° -	EXPRÓF 503.046,0 Obra: C0
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						VALLENA encuentra que se
DEPART. AUDITORIA						elaborado que respe
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°	El pro
SUB. DEP. MUNICIP.						refiere el
						LOTE
REF		-	254			
REF. POR \$:					3º -	La com Fiscalía I señores Mufida V monto de para el determin considera el artícul

Departamento Eupropiaciones Fiscalia - M.O.P. Procese Nº LL Q

Ministerio de Bienes Nacionales I División de Bienes Nacionales Registro ∕°B° Jefe "∕"

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$959.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Asesor Jurídico Gabinete Ministro de Obras Públicas